

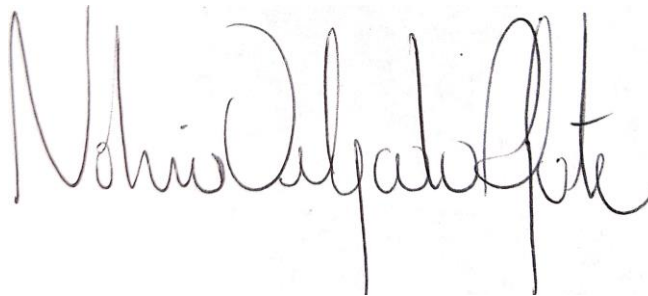
CONSTANCIA SECRETARIAL: A conocimiento del señor Juez informando que ha sido allegado a este proceso comunicación proveniente de la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira, mediante la cual solicitan la suspensión de este asunto como consecuencia de la admisión al trámite de insolvencia

Igualmente le informo que este proceso se encuentra archivado después de que haya sido retirado por la parte demandante.

Asimismo, le informo que no había sido posible darle trámite a este memorial por cuanto mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hog año.

Manizales, julio primero (1) de dos mil veinte (2020).

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, Caldas, trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00129
Sustanciación N° 283

Teniendo en cuenta que este proceso está archivado, debido a que la parte demandante retiró la demanda y ello fue aceptado por el juzgado mediante auto del 18 de julio de 2019, no es posible atender la solicitud de suspensión emitida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.

En consecuencia se informará lo pertinente a la parte interesada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.045 del 14/07/2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Oficio N° 954
Julio 13 de 2020

Señora

PAULA FERNANDA ACEVEDO LONDOÑO

Conciliadora Centro de Arbitraje y Conciliación

Cámara de Comercio de Pereira

paulafer624@yahoo.com

Ref: Respuesta oficio radicado No Salida 540-2020
Trámite de Insolvencia Persona Natural No comerciante

Respecto a la comunicación de la referencia me permito informarle que el asunto con radicado 2017-00129 donde fue demandante Bancolombia S.A. y demandado el señor Jaime Alberto Restrepo Manotas, se encuentra archivado, debido a que la parte demandante retiró la demanda y ello fue aceptado por el juzgado mediante auto del 18 de julio de 2019, razón por la cual no es posible atender la solicitud de suspensión emitida por la Cámara de Comercio de la ciudad de Pereira.

Atentamente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria